



Corponor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
NORORIENTAL –CORPONOR**

Resolución N° **509** de **29 JUL 2024**

"Por el cual se hace un nombramiento provisional"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las concedidas por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 y la ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que, el artículo 29 del numeral 5 de la ley 99 de 1993, establece que es función del Director General ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

Que, los artículos 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, señala que " (...) en los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".

Que, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007 y en virtud a la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, sea que se haya convocado el cargo a concurso, o que se obtenga autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el evento de no exista empleado de carrera que pueda ser encargado del respectivo empleo, ni exista lista de elegibles vigentes que pueda ser utilizada, procede de manera excepcional el nombramiento provisional, por el término de hasta seis (6) meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el cargo a concurso si aún no ha sido convocado.

Que, en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, existe una vacante definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09.

Resolución N° **509** de **29 JUL 2024*****"Por el cual se hace un nombramiento Provisional"***

Que la Secretaría General de la entidad, certifica que no se dan los presupuestos consagrados en el inciso anterior, en consecuencia, para evitar la parálisis en el desempeño de la función pública del cargo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, se hace indispensable nombrar provisionalmente dentro de los términos consagrados, proveer dicha posición.

Que en el artículo 2 del acuerdo 028 del 27 de diciembre de 2023 "Por el cual se aprueba la modificación de la planta de empleos de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR y se dictan otras disposiciones", se creó el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que verificada la planta de personal de Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, no se encontró empleado con derechos de carrera que cumpliera con las condiciones del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargado del empleo.

Que, el Secretario General de CORPONOR, mediante constancia, indica que analizada la hoja de vida del Señor RODRIGUEZ PABON DARIO ALBERTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.233.265, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ser encargado de estas funciones.

Que, por necesidad del servicio, es indispensable proveer el cargo de vacante definitiva de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, para garantizar la eficiente prestación del mismo, por lo que es procedente el nombramiento con carácter de provisionalidad a RODRIGUEZ PABON DARIO ALBERTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.233.265.

Que, el 03 de agosto del año en curso vencen las listas de elegibles del Concurso de Méritos Proceso de Selección de Entidades del orden nacional y Corporaciones Autónomas Regionales, No.1496 de 2020, de conformidad con el Acuerdo No. 0165 del 12 de marzo del 2020, momento en el cual pueden presentarse situaciones tales como reclamaciones, solicitudes de servidores públicos de carácter particular que se crean con mejor derecho.

Que, para mejor proveer y no lesionar derechos de los servidores públicos se hace necesario realizar el nombramiento en provisionalidad por treinta (30) días calendario.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

y

Resolución N° - 509 de 29 JUL 2024

“Por el cual se hace un nombramiento Provisional”

RESUELVE

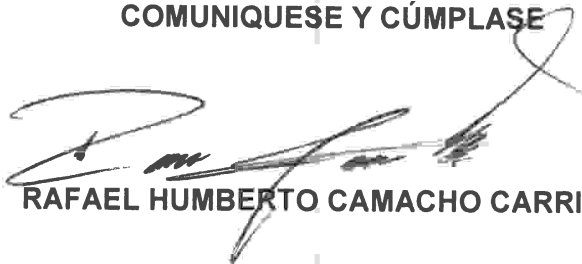
ARTÍCULO PRIMERO. . Nombrar con carácter de Provisionalidad al Señor RODRIGUEZ PABON DARIO ALBERTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.233.265, en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados para la vigencia del año 2024; La asignación mensual es la correspondiente al código 2044, grado 09.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de

01 AGO 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró y Revisó:	Ana María Serrano Reyes	Asesor Talento Humano	
Revisó:	Jorge Enrique Pinzón Dueñas	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			